

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 143/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 13 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración el Convenio de débito automático para la cancelación de saldos pendientes, referentes a proyectos ejecutados y en ejecución.

Que, el Convenio referido, tiene por objeto la cancelación de saldos pendientes de proyectos ejecutados y en ejecución, que el Gobierno Municipal debe honrar a fin de evitar la paralización de obras en los proyectos de "Unidad Educativa 6 de junio, sistema de agua potable Mojotoro, Sistema de agua potable Thaco Pampa y control de Chagas", haciendo un monto total U\$164.271,64 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES AMERICANOS) mismos, que están previstos en el Plan Operativo Anual.

Que, es atribución del H.C.M. aprobar o rechazar, los Convenios asumidos por el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Convenio entre la H.A.M. y el FIS, para la cancelación de saldos pendientes en proyectos ejecutados y en ejecución, por la cantidad de \$US 164.271,64.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJALSECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H.

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0915/00